

RESOLUCIÓN No. 006 de 2025
7 de febrero de 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 030 de 2024, mediante la cual se fijó el Calendario de Grados para el Año 2.025”

EL RECTOR

En uso de las facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Rector dirigir las labores académicas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad.

Que, según lo previsto por el Reglamento Estudiantil, el calendario académico, dispone la distribución de tiempo destinado para la realización de las diferentes actividades académicas y administrativas establecido por la Universidad para el desarrollo de los programas académicos en un año lectivo.

Que se hace necesario modificar las fechas del cronograma de las ceremonias de grado de pregrado y posgrado de la sede Bogotá y Santa Marta y actualizar los requisitos de grado.

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el artículo **primero** referente al cronograma de las ceremonias de grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de PREGRADO Y POSGRADO en la ciudad de BOGOTÁ en los siguientes términos:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A REGISTRO ACADÉMICO Y GRADOS POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO
2025 - 1S	PREGRADO	19/03/2025 20/03/2025	13/12/2024	10/01/2025
	POSGRADO		10/01/2025	16/01/2025
	PREGRADO	15/05/2025 16/05/2025	17/02/2025	26/02/2025
	POSGRADO		17/02/2025	

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A REGISTRO ACADÉMICO Y GRADOS POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO
2025 - 2S	PREGRADO	13/08/2025	13/06/2025	17/06/2025
	POSGRADO	14/08/2025 15/08/2025	17/06/2025	21/06/2025
	PREGRADO	13/11/2025 14/11/2025	14/07/2025	21/07/2025
	POSGRADO		21/07/2025	28/07/2025

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de asignar la fecha de la ceremonia de grado aquí prevista, de acuerdo con el número de graduandos y el aforo del Auditorio Fabio Lozano.

SEGUNDO: Modifíquese el artículo **tercero** referente al cronograma de las ceremonias de grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de POSGRADO en la SEDE DE SANTA MARTA, en los siguientes términos:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A REGISTRO ACADÉMICO Y GRADOS POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO
2025 - 1S	POSGRADO	25/04/2025	07/02/2025	14/02/2025
2025 - 2S		10/10/2025	21/07/2025	28/07/2025

TERCERO: Modifíquese el artículo **quinto** referente a los requisitos de grado, en los siguientes términos

Para Estudiantes de Programas Académicos de Pregrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Haber presentado el examen de seguimiento y contar con la nota en su expediente académico.
Entregar Certificado o Constancia de haber presentado el Examen de Estado, SABER PRO.

4. Si es de doble programa el Examen de Estado, SABER PRO tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su publicación (Resolución del ICFES 0675 del 2019, Artículo 42).
5. No encontrarse vinculado a un proceso disciplinario ni en cumplimiento de una sanción.
6. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
7. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y de Laboratorios.
8. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la “Estampilla Procultura”, de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
9. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
10. Tener en su expediente o historia académica la copia del Diploma o Acta de Grado de Bachiller.
11. No haber superado tres (3) años desde el momento que aprobó todas las asignaturas del plan de estudios¹

Para Estudiantes de Programas Académicos de Posgrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Cumplir con el requerimiento de inglés: Maestría B1 y Doctorados B2 según lo determinado en cada facultad y programa académico.
4. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
5. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y Laboratorios.
6. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la “Estampilla Procultura”, de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
7. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
8. Tener en su expediente o historia académica copia del Diploma o Acta de Grado como Profesional.
9. No haber superado el doble de tiempo de la duración del programa sin cumplir los requisitos de grado²

CUARTO: Los requisitos y fechas estipuladas en la RESOLUCIÓN No. 030 de 2024 “Por la cual se fija el Calendario de Grados para el Año 2.025” son extensibles para los programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual.

¹ (Artículo 50. Plazo de Graduación, del Reglamento Estudiantil Pregrado, Acuerdo 15 de 2021)

² (Artículo 20. Pérdida de la Calidad de Estudiante, del Reglamento Estudiantil Posgrado, Acuerdo No 005 de 2022)



QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los directores de las Áreas Académicas deberán divulgar la información aquí prevista a los estudiantes y a los profesores.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de febrero de 2025.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General